

EXP-UNC: 0013043/2020**CÓRDOBA, 26 de octubre de 2020****VISTO:**

El **EXP-UNC: 0013043/2020** presentado por la Prof. Claudia Dorado, Legajo N° 35.349, de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, donde solicita rectificación del Acta de Promoción N° 00892 -Libro 00031-, labrada con fecha 15/11/2019, correspondiente a la asignatura Taller de Metodología de la Investigación Aplicada (42-00022), perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social,

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones la Prof. Claudia Dorado, Legajo N° 35.349, solicita rectificar el Acta de Promoción N°00892 -Libro 00031- en el renglón correspondiente al alumno CABALLERO, Fernando Rafael, DNI N°41.594.821, con calificación 8 (OCHO) siendo que corresponde la condición de NO PROMOCIONÓ y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa;

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones la Prof. Claudia Dorado, Legajo N° 35.349, solicita rectificar el Acta de Promoción N°00892 -Libro 00031- en el renglón correspondiente al alumno CENTURIÓN, Ramiro Hernán, DNI N°41.088.540, con calificación 7 (SIETE) siendo que corresponde la condición de NO PROMOCIONÓ y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa;

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones la Prof. Claudia Dorado, Legajo N° 35.349, solicita rectificar el Acta de Promoción N°00892 -Libro 00031- en el renglón correspondiente al alumno CHOQUE, Ulises, DNI N°40.682.767, con calificación 9 (NUEVE) siendo que corresponde la condición de NO PROMOCIONÓ y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa;

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones la Prof. Claudia Dorado, Legajo N° 35.349, solicita rectificar el Acta de Promoción N°00892 -Libro 00031- en el renglón correspondiente a la alumna HERRERA, Rocío Beatriz, DNI N°36.987.153, con calificación 7 (SIETE) siendo que corresponde la condición de NO PROMOCIONÓ y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta

rectificativa;

Que en el expediente se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de la rectificación solicitada de conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 3 de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de esta Casa de Altos Estudios;

Que en consecuencia y por lo expuesto corresponde hacer lugar a lo solicitado, ordenando al efecto la emisión de una nueva acta de promoción rectificativa de la anterior a disponer en autos. El ejemplar del Acta de Promoción que debe rectificarse es la N° 00892 -Libro 00031-, labrada con fecha 15/11/2019, cuya copia obra glosada a fs. 9.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo N° 2 de la Resolución citada supra, la rectificación de errores materiales cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución de la Decana, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N° 16 inciso 1 del Estatuto de esta Universidad;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Promoción N° 00892 –Libro 00031- labrada con fecha 15/11/2019, correspondiente a la asignatura Taller de Metodología de la Investigación Aplicada (42-00022). En el renglón correspondiente al alumno CABALLERO, Fernando Rafael, DNI N°41.594.821, la calificación de 8 (OCHO) debe ser sustituida por la condición correcta de NO PROMOCIONÓ mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.

ARTÍCULO 2º.- Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Promoción N° 00892 –Libro 00031- labrada con fecha 15/11/2019, correspondiente a la asignatura Taller de Metodología de la Investigación Aplicada (42-00022). En el renglón correspondiente al alumno CENTURIÓN, Ramiro Hernán, DNI N°41.088.540, la calificación de 7 (SIETE) debe ser sustituida por la condición correcta de NO PROMOCIONÓ mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.


ARTÍCULO 3º.- Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Promoción N° 00892 –Libro 00031- labrada con fecha 15/11/2019, correspondiente a la asignatura Taller de Metodología de la Investigación

Aplicada (42-00022). En el renglón correspondiente al alumno CHOQUE, Ulises, DNI N°40.682.767, la calificación de 9 (NUEVE) debe ser sustituida por la condición correcta NO PROMOCIONÓ mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.

ARTÍCULO 4°.- Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Promoción N° 00892 – Libro 00031- labrada con fecha 15/11/2019, correspondiente a la asignatura Taller de Metodología de la Investigación Aplicada (42-00022). En el renglón correspondiente a la alumna HERRERA, Rocío Beatriz, DNI N°36.987.153, la calificación de 7 (SIETE) debe ser sustituida por la condición correcta de NO PROMOCIONÓ mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N° : 499


Mgter. Mariana Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba